

**MUNICIPALIDAD DE PUCON  
DIREC. DE ADM. Y FINANZAS**

DECRETO EXENTO N° 215 /

PUCON, 23 ENE. 2012

**V I S T O S:**

1. El Decreto Exento N° 2.634 de fecha 14 de Diciembre de 2011, que aprueba el presupuesto Municipal del año 2012.
2. Los Contrato a Honorarios de fecha 03 de enero de 2012 que suscribe la Municipalidad de Pucón con don David Osvaldo Ribera Bello y don Hugo Andrés Romero Zapata.
3. Las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N°1, de 2006, Interior.

**DECRETO :**

- 1.- **APRUEBASE**, en todas sus partes el Contrato a Honorarios de fecha 03 de enero de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y las siguientes personas:
  - **DAVID OSVALDO RIVERA BELLO** RUT N° [REDACTED]
  - **HUGO ANDRÉS ROMERO ZAPATA** RUT N° [REDACTED]
- 2.- Los Contrato a Honorarios que se aprueba, rigen a contar del 01 de enero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012.
- 3.- Impútese el gasto a la Cuenta 31.01.002 "Consultorías" – Dirección de Obras Municipales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

  
*[Signature]*  
**GLADIELA E. MATUS PANGUILEF**  
Secretaria Municipal

  
*[Signature]*  
**EDITA E. MANSILLA BARRIA**  
Alcaldesa

*[Signature]*  
V° B° CONTROL

**EEMB/GEMP/VSH/acg**  
**DISTRIBUCION :**

- Dirección de Obras Municipales
- Dirección de Administración y Finanzas
- Carpeta Personal
- Interesados
- Partes

ITEM. 31.01.002 -----  
TOTAL AUTORIZADO \$ 25444.000  
MONTO ACUMULADO  
INCLUIDO PTE. DECRETO \$ 25444.000  
SALDO \$ 0  
FECHA FUNCIONARIO RESPONSABLE

El pago se realizará dentro de los 10 (diez) primeros días del mes siguiente a la emisión del informe que debe confeccionar y ser visado por la Directora de Obras Municipales, al igual que la correspondiente boleta de honorario.

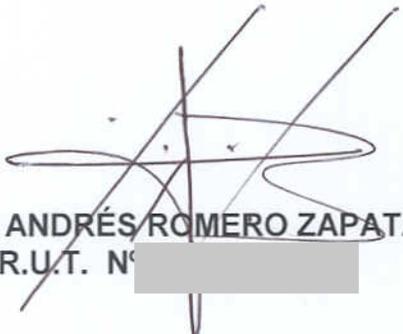
**QUINTO:** Del Honorario señalado en la cláusula precedente, será deducido el Impuesto a la Renta correspondiente al 10 % (diez), el que será retenido por la Municipalidad y enterado en Tesorería General de la República oportunamente.

**SEXTO:** Se deja expresa constancia que la celebración del presente contrato de honorarios, se efectúa de conformidad al Artículo 4 de la ley 18.883 sobre "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales" y la persona contratada se regirá por las reglas del presente instrumento y no le serán aplicables las disposiciones del estatuto Administrativo.

**SEPTIMO:** Don **Hugo Andrés Romero Zapata**, declara no estar afecto a las prohibiciones y disposiciones de los Artículos 13 y 22 de la Ley 19.842 y Artículo 42 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, referente a la probidad Administrativa.

**OCTAVO:** Con todo, el presente Convenio deberá aprobarse, mediante Decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez ni vigencia.

**NOVENO:** El presente Convenio, se firma en original y seis copias de igual tenor, una en poder del interesado y el resto en poder de la Municipalidad.

  
HUGO ANDRÉS ROMERO ZAPATA  
R.U.T. N° 



  
EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA  
Alcaldesa

  
Vº Bº CONTROL

  
Vº Bº JURIDICO

**MUNICIPALIDAD DE PUCON**  
**DIECCION DE ADM. Y FINANZAS**

**CONTRATO A HONORARIOS**

En Pucón, a 03 días del mes de Enero de 2012, entre la Municipalidad de Pucón representada por su Alcaldesa titular, señora **Edita Esther Mansilla Barría**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] Chilena, [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 483, en adelante la Municipalidad por una parte, y por otra don **HUGO ANDRES ROMERO ZAPATA**, chileno, [REDACTED] Cédula de Identidad N° [REDACTED] de profesión "Arquitecto", con domicilio en [REDACTED]; convienen en celebrar el siguiente Convenio a Honorarios:

**PRIMERO:** La Municipalidad encomienda a don **Hugo Andrés Romero Zapata**, realizar la siguiente función:

- Elaborar propuesta de procedimientos que vincule Rentas con Obras, en cuanto a la facilitación de trámites de patentes comerciales.
- Apoyar labores de revisión de solicitudes de permiso de edificación y/o urbanización.
- Elaborar justificación desde el punto de vista de la planificación y de la demanda vehicular y su impacto sobre el sistema urbano, para solicitar definición de red vial básica ante el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.
- Revisar y/o proponer fuentes de financiamiento para proyectos viales y saneamiento urbano, y gestionar su postulación:
  - o Regularización Acceso Cordillera
  - o Proyecto Aguas Lluvias Cordillera Alto
  - o Plan Maestro de Aguas Lluvias

**SEGUNDO:** El presente contrato comenzará a regir a contar del día 01 de Enero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012, y/o hasta que los servicios fueren necesarios.

**TERCERO:** Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, la Municipalidad se reserva el derecho a poner término al presente contrato en cualquier tiempo, aún sin expresión de causa y lo hará especialmente si don **Hugo Andrés Romero Zapata**, no cumpliere estrictamente con una o más de las obligaciones establecidas en el presente contrato. Para el ejercicio de esta facultad, bastará que la Municipalidad envíe carta certificada al domicilio consignado en la comparecencia manifestando su voluntad de poner término al contrato. El ejercicio de esta facultad no implica pago de indemnizaciones de ninguna naturaleza.

**CUARTO:** Por los servicios mencionados, la Municipalidad pagará a don **Hugo Andrés Romero Zapata**, por concepto de honorarios la suma de \$ 1.200.000,- (un millón doscientos mil pesos) brutos, mensuales, los que se pagarán contra boleta de prestación de servicios a honorarios.

**CUARTO** : Del Honorario señalado en la cláusula precedente, será deducido el impuesto a la renta correspondiente al 10% (diez), el que será retenido por la Municipalidad y enterado en Tesorería General de la República oportunamente.

**QUINTO** : El Profesional tendrá las siguientes obligaciones:

- Deberá tener una asistencia semanal, en horario a determinar por la DOM.
- Deberá realizar mensualmente un informe de las labores realizadas durante el mes.

**SEXTO** : Además, del pago señalado en el punto Tercero, La Municipalidad se compromete a otorgar a la Profesional, los siguientes beneficios:

- Tendrá derecho a viático y pasajes, cuando el Municipio determine que el Profesional deba cumplir funciones inherentes a su trabajo fuera de la comuna en actividades programadas por la DDUI de la SEREMI MINVU; los cuales serán pagados de acuerdo a los siguientes valores:
  - viático sin pernoctar de \$ 7.000,- (siete mil pesos)
  - viático con pernoctar de \$ 12.000,- (doce mil pesos)
- Tendrá derecho a Aguinaldo de Fiestas Patrias y Navidad por \$ 25.000,- cada uno, de los cuales se deducirá el 10% del Impuesto a la Renta.
- Tendrá derecho a permisos con goce de remuneraciones por un total de 6 días hábiles anuales y a 15 días hábiles de feriado legal dentro del año calendario sin derecho a postergación.
- Tendrá derecho a Licencia Médica, pagadas hasta por el período de 1 mes.

**SEPTIMO** : Con todo, el presente Convenio deberá aprobarse, mediante Decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez su vigencia.

**OCTAVO** : No obstante lo establecido en la cláusula segunda, la Municipalidad se reserva el derecho de poner término al presente Convenio, en cualquier momento, sin expresión de causa y especialmente si el Profesional, no cumpliere estrictamente con una o mas de las obligaciones que establece el presente Convenio.

**NOVENO** : El presente convenio, se firma en original y seis copias de igual tenor, una en poder del Profesional y el resto en poder de la Municipalidad.

**DAVID OSVALDO RIVERA BELLO**  
RUT [REDACTED]



**Vº Bº CONTROL**

**Vº Bº JURIDICO**

**MUNICIPALIDAD DE PUCON**  
**DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS**

**CONVENIO A HONORARIOS**

En Pucón, a 03 días del mes de enero de 2012, entre la Municipalidad de Pucón, R.U.T N° 69.191.600-6, representada por su **Alcaldesa Sra. Edita Mansilla Barría**, Cédula de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 483 de la ciudad de Pucón, en adelante la Municipalidad por una parte, y por otra don **DAVID OSVALDO RIVERA BELLO**, Arquitecto, Cédula de Identidad N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] en adelante el Profesional, convienen en celebrar el siguiente Convenio a Honorarios :

**PRIMERO** : La gestión institucional ha sido analizada bastamente en los distintos productos del Programa de Fortalecimiento Institucional (PROFIM): PLADECO, Plan Estratégico Municipal y Plan de Ordenamiento Territorial. Detectándose de manera generalizada falencias entre las que se cuentan aquellas con origen en la estructura del organigrama actual del municipio hasta por temas tales como la personalización en la relación Municipalidad-Mundo externo (urbano y rural), lo que trae consigo efectos no deseados.

Por ello, la Municipalidad encomienda al Profesional, la asesoría profesional para formar parte del proyecto de gestión de la Dirección de Obras, con los siguientes Objetivos o productos Generales y Específicos:

Objetivos o productos Generales:

Estudiar y proponer medidas técnicas/administrativas que conduzcan a mejorar la gestión interna del Departamento de Obras hacia el usuario externo dentro del marco de sus funciones dispuestas en la Ley.

Objetivos o productos específicos:

- I) Sistematizar y coordinar con la Dirección y/o la DDUI de la SEREMI MINVU cuando corresponda, consultas técnicas relacionadas con trámites de solicitudes de permisos de edificación y urbanización, y que requieran para su resolución de orientación técnica y normativa particular.
- II) Entregar información previa acerca de normas urbanísticas a proyectistas y/o inversionistas, en forma presencial y/o remota.
- III) Desarrollar mejoras en procedimientos y documentos relacionados con materias normativas, orientado a mejorar su desempeño productivo.
- IV) Realización de charlas de capacitación relacionadas con normativa y legislación vigente a funcionarios de la Dirección de Obras.

Para el buen cumplimiento de los objetivos, el mandante se compromete a entregar y facilitar toda la información y elementos que sean necesarios para la concreción de su asesoría.

**SEGUNDO** : El presente convenio comenzará a regir a contar del día 04 de Enero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012y/o hasta que sus servicios sean necesarios.

**TERCERO** : Por los servicios mencionados, la Municipalidad pagará al Profesional, por concepto de honorarios la suma mensual de \$ 900.000.- (novecientos mil pesos) menos el 10% de impuestos. La cancelación se realizará mensualmente previo informe de trabajo visado por la DOM.